

INPAS y la carrera regional por un estándar contable propio para el sector sin fines de lucro

La versión latinoamericana del primer estándar contable internacional para OSFL ya circula bajo el nombre NIC-ESFL. El mosaico regulatorio regional — con países que ya tienen normas domésticas y otros sin marco dedicado — define ahora el ritmo real de su adopción.

Daniel Sarmiento Pavas -Presidente OSFL LATAM¹

Durante seis décadas, una fundación en Bogotá, una asociación civil en Ciudad de México y una ONG en San José han preparado sus estados financieros bajo marcos pensados para empresas con ánimo de lucro, adaptados después —con mayor o menor fortuna— a una realidad operativa que tiene poco que ver con la de un negocio: ingresos por donación y no por venta, restricciones impuestas por terceros sobre el uso de los recursos, y una obligación de rendición de cuentas que mira tanto al donante como al beneficiario.

Esa distorsión estructural empieza a tener remedio. El 20 de octubre de 2025, en Ginebra, la International Non-Profit Reporting Foundation (INPRF, antes conocida como IFR4NPO) publicó el International Non-Profit Accounting Standard (INPAS), el primer estándar contable internacional diseñado específicamente para organizaciones sin fines de lucro, tras seis años de desarrollo con la participación de 358 organizaciones de 86 países y cerca de 15.000 personas involucradas en el proceso de consulta. El 25 de mayo de 2026 llegó su versión en español —la Norma Internacional de Contabilidad para Entidades sin Fines de Lucro (NIC-ESFL)— construida bajo el principio de consenso hispanoamericano bajo la coordinación técnica de la Universidad de Zaragoza, con un comité de doce revisores, incluyendo el suscrito.

Para el ecosistema de OSFL de la región, esto puede considerarse un hito, porque es la primera vez que existe un lenguaje financiero común, pensado desde la lógica de la misión y no desde la lógica del lucro, en un momento en que los donantes institucionales —cooperación internacional, fondos multilaterales, filantropía corporativa— exigen cada vez más comparabilidad entre organizaciones de distintos países para decidir dónde colocar sus recursos.

Qué resuelve INPAS que la NIIF para las PYME no resolvían

¹ El borrador inicial de este documento contó con el apoyo de herramientas de inteligencia artificial generativa (Claude AI) como asistente de redacción. El texto final fue revisado, verificado, modificado y validado íntegramente por el autor, quien asume la autoría total y la responsabilidad por su contenido.

INPAS toma como punto de partida la NIIF para las PYMES, pero la reescribe en 38 secciones para incorporar los problemas contables propios del sector que ese marco simplemente no contempla: el reconocimiento de ingresos por subvenciones condicionadas y no condicionadas, la contabilidad de fondos restringidos, temporalmente restringidos y no restringidos —la contabilidad de fondos—, la valuación de contribuciones en especie y de trabajo voluntario cuando resulta material, y una guía de presentación narrativa que exige explicar el vínculo entre los recursos recibidos y el cumplimiento de la misión, no solo el resultado del ejercicio. La justificación de fondo es simple de enunciar y compleja de resolver en la práctica: una fundación que ejecuta un fondo restringido a diez años no tiene el mismo perfil de riesgo financiero ni el mismo criterio de reconocimiento de ingresos que una pyme que vende inventario, y forzar esa realidad dentro de un marco genérico produce estados financieros técnicamente correctos, pero poco informativos para quien debe decidir si sigue financiando el programa.

Un mosaico regulatorio que INPAS no borra, sino que confronta

Lo que hace interesante —y complejo— el momento actual es que la región no llega a este estándar desde cero. Argentina cuenta desde hace años con la Resolución Técnica 54 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), que regula el reconocimiento, la medición y la presentación de estados contables de entidades sin fines de lucro y fue objeto de un modelo ilustrativo actualizado por el Informe CENCyA N.º 28, aprobado el 30 de septiembre de 2024. México dispone de la NIF B-16 del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad (CINIF), específica para entidades con propósitos no lucrativos. Colombia, en cambio, no tiene un marco contable dedicado al sector: las entidades sin ánimo de lucro aplican el régimen general de NIIF para las PYMES, aunque con orientaciones técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), como el Documento de Orientación Técnica 14, preparado de acuerdo con las mejores prácticas internacionales, pero que no tiene la fuerza legal suficiente, por lo cual la INPAS no tiene aplicación directa en el país mientras no sea incorporado al marco normativo conforme al procedimiento que fija la Ley 1314 de 2009, que atribuye al Gobierno Nacional, previa recomendación del CTCP, la facultad de expedir y actualizar los marcos técnicos normativos de contabilidad e información financiera. Por ahora, su circulación en Colombia tiene un valor informativo y académico, no normativo, si bien, algunos asuntos pueden aplicarse en la medida en que no contradigan los marcos de NIIF aplicables en el país.

Costa Rica y Venezuela ofrecen los casos más avanzados de deliberación institucional inmediata: el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica llevó el análisis de esta norma internacional al 13.º Congreso Internacional de Información Financiera, celebrado los días 30 y 31 de julio de 2026, con la pregunta abierta de si corresponde exigir su aplicación a las cerca de 24.000 asociaciones y fundaciones inscritas en el país —un universo que en 2025 movilizó 152 millones de dólares en cooperación internacional no reembolsable y recibió 38.000 millones de colones de la Junta de Protección Social para financiar programas sociales.

En cuanto a Venezuela, aunque aún no se ha emitido ninguna normativa específica, el tema sí ha sido ya aprobado en las deliberaciones del Directorio de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) y durante meses ha realizado el estudio del estándar y desarrolló un programa de capacitación para los directivos de los colegios. Con estos precedentes, solo falta la emisión del boletín de la FCCPV para hacerla efectiva.

El patrón que emerge, entonces, no es de adopción uniforme sino de tres velocidades distintas conviviendo en la misma región: países con estándar doméstico propio que deberán decidir si lo reconcilian con INPAS o lo sustituyen gradualmente; países sin estándar dedicado que enfrentan la decisión de si adoptan directamente la referencia internacional o construyen primero un marco local; y países en fase de estudio institucional, sin postura definida todavía.

Implicaciones para la auditoría

La discusión pública se ha concentrado en el reporte financiero, pero el impacto sobre el ejercicio de auditoría es igual de relevante y ha recibido menos atención en la región. La INPRF dedicó explícitamente uno de sus paneles en el lanzamiento de Ginebra a la auditoría de organizaciones sin fines de lucro, y el momento coincide con la disponibilidad, desde enero de 2024, de la Norma Internacional de Auditoría para Auditorías de Estados Financieros de Entidades Menos Complejas (NIA-EMC) del International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB), ya traducida al español con una versión específica para América Latina.

La coincidencia no es menor: buena parte de las OSFL de la región —salvo las grandes fundaciones corporativas y las operadoras de cooperación internacional de mayor escala— encajan razonablemente en el perfil de entidad menos compleja que esa norma tiene en mente. Un estándar contable diseñado para reflejar la realidad de fondos restringidos, combinado con una norma de auditoría proporcional al tamaño y complejidad real de la entidad auditada, ofrece por primera vez una arquitectura técnica coherente de extremo a extremo, en lugar de la superposición de marcos genéricos que ha predominado hasta ahora.

Qué deberían hacer las OSFL y sus profesionales en relación con este proceso

La recomendación central para las direcciones financieras y los profesionales que las asesoran no es esperar a que cada regulador nacional resuelva la incorporación formal del estándar, sino empezar ya el ejercicio de brecha entre la práctica contable actual de la organización y los requerimientos de INPAS, particularmente en tres frentes concretos.

Primero, revisar cómo se está reconociendo hoy el ingreso por subvenciones condicionadas: la práctica extendida de reconocer el ingreso al momento del desembolso, sin distinguir condiciones de restricciones, es exactamente el punto que INPAS busca corregir y probablemente el ajuste de mayor impacto en el estado de resultados.

Segundo, evaluar si la contabilidad de fondos se lleva actualmente a nivel de sistema o solo mediante controles extracontables en hojas de cálculo, porque migrar a una estructura de fondos auditable toma tiempo y no es un ajuste de cierre de un solo período.

Tercero, para las organizaciones en Argentina y México y otros países de la región que ya operan bajo normas locales, mapear específicamente las diferencias con INPAS en lugar de asumir equivalencia automática, dado que ambos marcos domésticos preceden al estándar internacional y no fueron diseñados en función de él.

Para las firmas de auditoría y los revisores fiscales de la región, el ejercicio complementario es capacitarse en la lógica de fondos y en la NIA-LCE antes de que la demanda de estos servicios crezca de forma desordenada, algo que ya ha ocurrido en otros procesos de convergencia normativa cuando la oferta de profesionales calificados no acompañó el ritmo de la exigencia regulatoria.

Una convergencia que la región tiene la oportunidad de conducir, no solo de recibir

El hecho de que la versión en español de INPAS no sea una traducción tardía sino un desarrollo paralelo, con participación técnica latinoamericana, distingue este proceso de convergencias contables anteriores en las que la región fue receptora pasiva de estándares diseñados en otros contextos. Esa participación temprana abre una ventana real para que los organismos técnicos nacionales —el CTCP en Colombia, el CINIF en México, la FACPCE en Argentina, sus pares en Perú, Chile, Ecuador y Brasil— coordinen entre sí los cronogramas de incorporación, en lugar de que cada país resuelva por separado y en momentos distintos una misma pregunta técnica. El riesgo, si esa coordinación no ocurre, es previsible: una misma red internacional de cooperación termine exigiendo reportes bajo tres o cuatro variantes nacionales de un estándar que nació, precisamente, para evitar esa fragmentación.

Fuentes

- International Non-Profit Reporting Foundation (INPRF), «Se publica la NIC-ESFL» — Estados Unidos / desarrollo específico para América Latina — inprf.org/news/se-publica-la-nic-esfl
- INPRF, «First global accounting standard for non-profits launched» (comunicado oficial de publicación de INPAS) — alcance global — inprf.org/news/inpas-is-published-pr
- GLENIF, «El GLENIF le da la bienvenida a INPAS, la primera norma internacional de Contabilidad para Organizaciones Sin Fines de Lucro» — Argentina (sede GLENIF) / América Latina — glenif.org
- Ámbito Jurídico, «Primera norma internacional de contabilidad para organizaciones sin fines de lucro (INPAS)» — Colombia — ambitojuridico.com
- Función Pública, Ley 1314 de 2009 (texto oficial) — Colombia — funcionpublica.gov.co
- Delfino.cr, «Colegio de Contadores Públicos analizará norma internacional que llevaría a 24 mil organizaciones sin fines de lucro a presentar estados financieros» — Costa Rica — delfino.cr

- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), «Informe del CENCyA N.º 28 – Modelo de Estados Contables RT 54 para Entidades sin Fines de Lucro» — Argentina — facpce.org.ar
- Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad (CINIF), NIF B-16 (referencia institucional) — México — cinif.org.mx
- International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB), «Norma Internacional de Auditoría para Auditoría de Estados Financieros para Entidades Menos Complejas (NIA-LCE)» — organismo internacional, versión en español para América Latina — iaasb.org